

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 180



lunes, 25 de septiembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-180

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Valpuesta,  
término municipal de Berberana (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de autorización administrativa previa de la instalación de  
producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada  
Miranda Renovables I y su infraestructura de evacuación en el término  
municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: FV/606

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria  
celebrada por el Pleno de esta corporación el día 6 de julio de 2023

10

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria  
celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 6 de julio  
de 2023

11



## sumario

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión constitutiva celebrada con carácter extraordinario por el Pleno de esta corporación el día 11 de julio de 2023 12

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 28 de julio de 2023 13

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales 14

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 15

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales 17

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 18

Aprobación provisional de la modificación del reglamento municipal de ayudas por natalidad 19

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Subvención para la adquisición de libros de texto y material escolar 20

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Modificación de las bases del proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna cinco plazas vacantes de administrativo 21

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Cuenta general del ejercicio de 2022 23

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 24

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Licitación del contrato para el arrendamiento de vivienda municipal 25

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 26

#### JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2023 27



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA**

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua,  
ejercicio de 2023

28

### **JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número  
tres para el ejercicio de 2023

29



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-A-51.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de agosto de 2023, se otorga a José Antonio Rodríguez Urquiola y M.<sup>a</sup> Ascensión Santos Quijano, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del cauce del arroyo de Roloso, perteneciente a la cuenca del río Omecillo, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 489947 Y: 4745938, término municipal de Berberana (Burgos), localidad de Valpuesta, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,003 l/s destinado al riego de hortalizas en la parcela 123 del polígono 10 del referido municipio, con una superficie de 250 m<sup>2</sup> sobre el total de la finca de 553 m<sup>2</sup>, lo que equivale al 45,20% de la cabida de la misma, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 29 de agosto de 2023.

El comisario adjunto,  
Javier Ignacio San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada «Miranda Renovables I» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de transporte, instalada en suelo, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: FV/606.

Antecedentes de hecho. –

1. – Con fecha 29 de abril de 2021, la empresa Sidartoca Renovables, S.L. solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental de la instalación fotovoltaica denominada «Miranda Renovables I» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de transporte, instalada en suelo con seguimiento solar a un eje, en el término municipal de Miranda de Ebro, Burgos. Adjunto a la solicitud, se aporta un documento de acuerdo, entre los promotores 2 Meet Expectations, S.L., Mode On, S.L., Leader Attitude, S.L., promotoras de los parques fotovoltaicos Cabriana I, Cabriana III, y Cabriana IV, respectivamente, y la promotora Sidartoca Renovables, S.L., para compartir la infraestructura de evacuación, transcurriendo conjuntamente desde la subestación Miranda Renovables 220/30 kV hasta la subestación Miranda 220 kV propiedad de REE, la cual será tramitada por la promotora Sidartoca Renovables, S.L. con el proyecto referenciado en la cabecera de esta resolución.

2. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, habiéndose publicado con fecha 9 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a energía y minería.

3. – Por parte de este servicio territorial se remite separata a los organismos y entidades afectados, en concreto al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Cultura, Confederación Hidrográfica del Ebro, Demarcación de Carreteras del Estado en CyL, Conservación del Polígono de Bayas, Telefónica, Nedgia, I-De, CLH, REE y ADIF. ADIF y Telefónica emiten informe favorable. El S.T. de Cultura informa favorablemente aportando acuerdo favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio fechado el 4 de agosto de 2021. REE emite informe favorable, a excepción de suscribir un acuerdo que legitime la ocupación de terrenos propiedad de dicha entidad. La Demarcación de Carreteras de Estado en CyL, Nedgia, I-De, CLH informan favorablemente con condicionados técnicos aceptados y que deberá cumplir el promotor. La Conservación del Polígono de Bayas informa favorablemente a expensas de llegar a un acuerdo sobre



las condiciones de la instalación. La Confederación Hidrográfica del Ebro, no emite informe en esta fase. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, el cual certifica dicha exposición al público, pero no emite informe, entendiéndose su conformidad con la autorización de la instalación.

4. – Con fecha 27 de abril de 2022, se publica en Boletín Oficial de Castilla y León resolución de 20 de abril de 2022 de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se hace público el informe de impacto ambiental del proyecto de la planta solar fotovoltaica denominada «Miranda Renovables I» y su infraestructura de evacuación, promovida por Sidartoca Renovables, S.L., en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se determina que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Expte.: 2021\_BU\_90022. En dicha resolución se incluyen determinados condicionantes que el promotor deberá cumplir.

5. – Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

6. – Fuera de plazo presentó una alegación al proyecto, M.<sup>a</sup> Olalla Martínez Fernández en representación de varios vecinos del municipio de Miranda de Ebro, en calidad de afectados por dicho proyecto, solicitando nuevo periodo de información pública indicando que la exposición pública de dicho expediente no consigue aportar transparencia al procedimiento, siendo sesgada la información sobre la ubicación del proyecto, resultando difícil para los afectados tener conocimiento de si son o no afectados; igualmente solicitan el soterramiento de la línea eléctrica aérea de 220 kV, S.C. con origen en la subestación Miranda Renovables 220/30 kV y final en el apoyo n.º 20, como consecuencia del impacto sobre su paso por el núcleo de la población denominado La Nave.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía por resolución de 22 de noviembre de 2019.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto Legislativo 15/2018, de 5 de octubre, de Medidas Urgentes para la Transición Energética y la Protección de los Consumidores.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto-Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

*Tercero.* – En relación con la alegación presentada, en su mayoría de carácter medioambiental y de posibles afecciones, ya han sido consideradas, como expresamente se dice en la resolución de 20 de abril de 2022 de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se determina que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Respecto a la solicitud de nuevo periodo de información pública, se hizo público el anuncio de dicho proyecto, en fecha 9 de septiembre de 2021 en Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo habilitado para que cualquier persona pudiera examinar el proyecto y presentar alegaciones procedentes, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto se expuso el expediente junto con el proyecto de la instalación en este servicio, así como en el portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es por ello, que tanto las alegaciones de carácter medioambiental, como las de carácter procedimental han de ser rechazadas. No obstante, debe indicarse, que se otorga, en la presente resolución, autorización administrativa previa, quedando pendiente el procedimiento de autorización administrativa de construcción, en el que deberán cumplir los condicionados ambientales impuestos, que en su caso podrían llevar a una nueva información pública y modificación de la presente, así como la fase de declaración de utilidad pública, en concreto, con aquellos afectados con los que no se haya llegado a un acuerdo, que también debe someterse a información pública (salvo acuerdo con todos los afectados), por lo que en esta fase, más de detalle, podrán obtener la información precisa que demandan.

Por todo ello, este servicio territorial, a propuesta del técnico de la Sección de Energía, ha resuelto:

Otorgar autorización administrativa previa a Sidartoca Renovables, S.L., para la instalación de la planta solar fotovoltaica denominada «PFV Miranda Renovables I» instalada en suelo mediante un sistema de seguimiento solar a un eje y de venta a red de transporte, ocupando diversas parcelas de los polígonos 404, 405, 406, 407 y 408, su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Miranda de Ebro, la subestación Miranda Renovables 220/30 kV que se ubicará en la parcela 363 del polígono 408 de Miranda de Ebro y subestación seccionadora «Miranda 220 kV» que se ubicará en la parcela 144 A del polígono de Bayas, cuyas características principales son las siguientes:



- Potencia instalada: 22 MW.
- Potencia pico: 26,594 MW.
- Potencia de acceso: 25/22 MW.
- paneles: 49.248 (540 W cada uno).
- Inversores: 8 (integrados en centros de transformación e inversión).
- 8 centros de transformación e inversión, relación de transformación de 0,6/30 kV (4 de 3.630 kVA y 4 de 2.420 kVA), cada uno de ellos con cuadro de baja tensión, transformador de servicios auxiliares y con celdas de media 2L+P.
- 8 líneas eléctricas subterráneas de 30 kV, en canalización entubada, con origen en celdas de los centros de transformación y final en la subestación Miranda Renovables, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x50) mm<sup>2</sup>.
- Subestación Miranda Renovables 220/30 kV, con parque intemperie 220 kV en configuración simple barra (dos posiciones de línea, una de protección de transformador y transformador de 25 MVA 220/30 kV) y parque interior 30 kV, que receptiona la evacuación de la planta PFV Miranda Renovables I (2 celdas de línea, 1 celda de protección, 1 celda de protección de transformador de servicios auxiliares y un transformador de 160 kVA de SSAA). En esta subestación se conectarán las plantas de Cabriana I, III y IV, a tramitar por el Ministerio, para evacuar conjuntamente con la planta «PFV Miranda Renovables I», hasta la subestación Miranda 220 kV, propiedad de REE.
- Línea de conexión de 220 kV aéreo-subterránea desde la subestación Miranda Renovables 220/30 kV hasta la subestación seccionadora Miranda 220 kV, de 7 km aproximadamente, que incorporará las correcciones impuestas en la resolución de 20 de abril de 2022.
- Subestación seccionadora Miranda 220 kV, compartida con las plantas de Cabriana I, III y IV.
- Línea eléctrica subterránea de 220 kV, de 291 m de longitud aproximada, en canalización entubada con zanja doble (por una zanja mediante tres tubos evacúa «Miranda Renovables I» y por la otra el resto de los promotores), con origen en la subestación seccionadora Miranda 220 kV y final en la subestación Miranda 220 kV propiedad de REE.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. - Las contenidas en la resolución de 20 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se hace público el informe de impacto ambiental del proyecto de la planta solar fotovoltaica denominada «Miranda Renovables I» y su infraestructura de evacuación, promovida por Sidartoca Renovables, S.L., en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se determina que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Expte.: 2021\_BU\_90022. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridas en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de la infraestructura de evacuación salvo el cruce del río Ebro.



2. – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. – Se solicitarán todas las autorizaciones que sean requeridas por los organismos afectados.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2023.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 6 de julio de 2023*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de junio de 2023.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,  
M.<sup>a</sup> Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta corporación el día 6 de julio de 2023*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 15 de junio de 2023.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,  
M.<sup>a</sup> Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión constitutiva celebrada con carácter extraordinario por el Pleno de esta corporación el día 11 de julio de 2023*

1. – Se constituye la nueva corporación provincial, resultante del proceso electoral celebrado el día 28 de mayo de 2023, quedando proclamado presidente de la misma D. Borja Suárez Pedrosa, candidato de la lista presentada por el Partido Popular.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,  
M.<sup>a</sup> Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta corporación el día 28 de julio de 2023*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de julio de 2023.
2. – Toman posesión los diputados provinciales electos de la formación política Vox, D. Nicasio Gómez Ruiz y D. Ángel Luis Martín Rivas.
3. – Quedar enterada de la constitución de los grupos políticos, de sus integrantes y de la designación de sus portavoces.
4. – Se acuerda determinar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.
5. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones que el Ilmo. señor presidente efectúa a favor de dicha Junta de Gobierno.
6. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2023007362, de fecha 14 de julio, sobre nombramiento de vicepresidentes 1.º, 2.º y 3.º.
7. – Se acuerda constituir las Comisiones Informativas permanentes y especiales y designación de presidentes y vicepresidentes de las mismas.
8. – Se acuerda el régimen de convocatoria de los órganos colegiados.
9. – Se acuerda reconocer el régimen de dedicación exclusiva de la Presidencia y de las Vicepresidencias 1.ª y 2.ª.
10. – Se acuerda determinar el régimen de retribuciones y asistencias de los restantes miembros de la corporación con responsabilidades de gobierno y de oposición y determinación de las asignaciones a los grupos políticos.
11. – Se acuerda determinar los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual y quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2023007351, de fecha 14 de julio de 2023, sobre nombramiento de personal eventual adscrito a los diferentes grupos políticos.
12. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2023007677, de fecha 24 de julio de 2023, por la que se nombra presidente y vicepresidente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.
13. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2023007704, de fecha 26 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la corporación en diversos organismos.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,  
M.ª Pilar González Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Briviesca de 11 de septiembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente de cesión gratuita de los bienes patrimoniales sitos en calle Santa Ana al Río, números 38 y 40, cuyas referencias catastrales son: 4024013VN7142N0001E y 3812702VN7131S0001ZE.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Briviesca, a 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.430,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.670,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	5.850,00
6.	Inversiones reales	52.500,00
	Total presupuesto	121.550,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.100,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.900,00
4.	Transferencias corrientes	26.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.600,00
7.	Transferencias de capital	40.750,00
	Total presupuesto	121.550,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Campolara. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A1. C.D. 24.

B) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peón 50% de jornada, seis meses.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campolara, a 13 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Javier Tajadura Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

##### *Aprobación provisional*

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones deportivas municipales (gimnasio y frontón de Treviño).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Adolfo Estavillo Musitu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria del Pleno de este ayuntamiento, de fecha 8 de septiembre de 2023, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto aprobado por el Pleno municipal para el ejercicio 2023, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Treviño, a 12 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Adolfo Estavillo Musitu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

##### *Aprobación provisional*

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación del reglamento municipal de ayudas por natalidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Adolfo Estavillo Musitu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

*Subvención para la adquisición de libros de texto y material escolar*

BDNS (Identif.): 716530.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716530>).

Subvención para la adquisición de libros de texto y material escolar.

En Merindad de Montija, a 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, 5 PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Visto, que, por medio de acuerdo de Gobierno Local, de fecha 29 de agosto de 2023, órgano competente para resolver de acuerdo al acuerdo de delegación de competencias de la señora alcaldesa de fecha 20 de junio de 2023, se acuerda modificar las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, 5 plazas vacantes de administrativo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Por lo dicho anteriormente se procede a modificar las bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 83, de fecha 3 de mayo de 2023, con corrección en el número 144, de fecha 2 de agosto de 2023 y BOCyL número 88, de fecha 10 de mayo de 2023, con corrección en el número 147, de fecha 27 de julio de 2023, en los siguientes términos:

Donde decían las bases:

Ejercicios de la oposición. –

En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El procedimiento constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario tipo test sobre las materias especificadas en el anexo I, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. El número de preguntas será de 50 y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta correcta será calificada con 0,2 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con -0,05 puntos y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

Ahora dicen:

Ejercicios de la oposición. –

En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.



El procedimiento constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario tipo test sobre las materias especificadas en el anexo I, con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. El número de preguntas será de 50 y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta correcta será calificada con 0,2 puntos.

En Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://trespaderne.sedelectronica.es>].

En Trespaderne, a 13 de septiembre de 2023.

El secretario-interventor,  
Enrique Santamaría Graña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Villariego entre los días 16 al 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el alcalde sea sustituido, en la totalidad de sus funciones, por los tenientes de alcalde, por el orden de su nombramiento, con los requisitos establecidos en el artículo 44 del mencionado reglamento.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo delegar en el teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villariego, D. Albino Rodrigo Acero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, entre los días 16 y 24 de septiembre de 2023, ambos inclusive, debiendo publicarse esta resolución en el Boletín Oficial de Burgos, dando cuenta al Pleno.

En Villariego, a 12 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Juan José Martínez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el alquiler de vivienda situada en calle Pedro Bartolomé, número 2, bajo izquierda.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Zazuar.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – *Obtención de documentación (pliego de condiciones y modelos de solicitud) e información:*

a) Ayuntamiento de Zazuar, calle General Sanz Pastor, 7 - 09490, Zazuar.

b) Teléfono: 947 55 30 32.

c) Correo electrónico: zazuar@diputaciondeburgos.net

d) Dirección de Internet del tablón de anuncios: <https://zazuar.sedelectronica.es>

3. – *Objeto del contrato:*

a) Privado.

b) Descripción: arrendamiento de vivienda municipal en calle Don Pedro Bartolomé, bajo izquierda de Zazuar.

c) Duración: un año a partir de la fecha de formalización. Prorrogable a cuatro años hasta un máximo de cinco años.

4. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: los establecidos en el pliego.

5. – *Valor estimado del contrato:* 4.320 euros/año al alza.

6. – *Fianza:* cuatro meses del precio del alquiler.

7. – Para participar se deberá aportar una fianza de 36 euros que se devolverá si no resultase adjudicatario.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A 4 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Agustín Villa Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	7.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	<u>37.761,00</u>
	Total presupuesto	67.661,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.588,10
4.	Transferencias corrientes	20.888,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.200,00
7.	Transferencias de capital	<u>33.984,90</u>
	Total presupuesto	67.661,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Machorras, a 12 de septiembre de 2023.

El presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/23, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Penches, a 13 de septiembre de 2023.

La presidenta,  
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Acuerdo de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva por el que se aprueban el padrón y lista cobratoria de la tasa por suministro de agua, del ejercicio de 2023.

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 12 de noviembre de 2023, el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua, referido al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por suministro de agua, relativo al ejercicio de 2023.

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Horario: 12-14 horas.

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Tasa suministro de agua	16 de octubre a 16 de noviembre de 2023	16 de octubre de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la siguiente entidad colaboradora: La Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pinillos de Esgueva, a 12 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Carlos Lázaro Higuero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotovellanos, a 12 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Roberto Miguel Andrés González